



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

**No. 505**

Garzón, Huila. 16 de mayo de 2025.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el director general de la CAM y, considerando los siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 20661 del 23 de julio de 2.024 y número de Vital 7600813008567124001, la Persona Jurídica. **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUA BLANCA**, identificada con número de NIT **813008567-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUA**, diligenciando el formato F-CAM-203 V4, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado, **DE JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA** en la vereda Fátima, en el Municipio de Garzón en el Departamento del Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio 2024-S 24064 del 26 de agosto de 2.024, le informa a la Persona Jurídica **DE JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUA BLANCA**, identificada con número de NIT **813008567-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$474. 909.00)**.

A través del radicado 2024-E 28812 del 30 de septiembre 2.024, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA**, identificada con número de NIT **813008567-1**, allega la solicitud de trámite de **CONCESION DE AGUA**, de la Quebrada Agua Blanca, localizado en la vereda Fátima, del municipio de Garzón -Huila para ser utilizada para uso doméstico, con dirección de notificación Vereda Fátima, contacto No.3103334628 y con correo electrónico [acueductoregionafatimal@hotmail.com](mailto:acueductoregionafatimal@hotmail.com)



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Registro vital No. Vital 7600813008567124001-, liquidación por concepto de evaluación.
- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° radicado 2024-E 20661 del 23 de julio de 2.024.
- Oficio de respuesta de la liquidación costos de evaluación con radicado N°2024-S 24064 del 26 de agosto de 2.024.
- Recibo de consignación por evaluación por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$474.909.00)**.
- Registro vital No. 3100813008567124001- PCA-00505-24 del trámite de concesión de Aguas Superficiales.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo.
- Resolución N° 1972 de 2024, por medio de la cual se concede Autorización Sanitaria para Concesión de aguas para el Consumo Humano. Expedida por secretaria de Salud Departamental.
- Certificado de uso de suelos
- Certificado de existencia y representación Legal. Expedida por Cámara de Comercio del Huila.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor: Héctor Ángel Caviedes Castro.
- Censo de usuarios.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Planos.

Mediante requerimiento radicado 32272 2024-S del 31 de octubre 2.024, se solicito a la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA-FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA**, identificada con número de NIT **813008567-1**, ajustar lo siguiente:

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a tres meses.

El Censo de usuarios debe contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del usuario
- Cedula
- Nombre del predio
- Código catastral
- Caudal
- Vereda
- Municipio



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

En el tema del PUEAA NO SIMPLIFICADO

- Revisar el diagrama o esquema del sistema ya que este no corresponde con la descripción de cada uno de los elementos del sistema.
- Describir detalladamente cada uno de los componentes del sistema con sus pérdidas correspondiente, calcular caudal de entrada y salida.
- En el ítem de pérdidas por componente en el sistema: en la fórmula del % de pérdidas de agua por componente:  $(\text{Caudal Entrada} - \text{Caudal Salida}) * 100 / \text{Caudal Entrada Total}$ . Y en las fórmulas de Volumen de pérdidas reales ( $\text{m}^3 / \text{mes}$ ) y % Pérdida por Volumen, no calculan pérdidas, pero el ítem Descripción de reservorios de agua calculan un caudal de 2 l/s, como la entrada y las salidas, determinan las pérdidas.

Mediante radicado 34478 2024 del 22 de noviembre 2.024 la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA, con N° de NIT 813008567-1**, da respuesta al requerimiento radicado 32272 2024-S del 31 de octubre 2.024, donde anexa lo siguiente:

- Certificado de cámara de comercio del acueducto con fecha 20-11-2024.
- Censo de usuarios del acueducto con los datos solicitados, excepción de los usuarios que no tienen escritura pública, no es colocar número catastral.
- Se hicieron los ajustes requeridos al PUEAA.

El día 03 de enero del 2025, La DTC, realizó la evaluación de los documentos allegados por parte de La **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA**, mediante radicado 34478 2024 del 22 de noviembre 2.024, donde no se daba cumplimiento a lo solicitado mediante requerimiento radicado **32272 2024-S del 31 de octubre**, por consiguiente, se procedió a realizar el archivo de indicado expediente. PCA- 000505 del 2024, con radicado CAM No. 2024-E 20661 del 23 de julio de 2.024.

Mediante Auto de Archivo N° 012 del 04 de febrero del 2025, se archiva el trámite de Concesión de Aguas Superficiales, a nombre de La **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA, con N° de NIT 813008567-1**, y PCA- 00505 del 2024.

Mediante oficio de notificación con radicado N° 2914 del 05 de febrero del 2025, se notifica el día 04 de abril de 2025, a La **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA, con N° de NIT 813008567-1**, por medio de correo electrónico [acueductoregionalfatima@hotmail.com](mailto:acueductoregionalfatima@hotmail.com) del Auto de Archivo N° 02 del 04 de febrero del 2025 del trámite del permiso de Concesión de Aguas Superficiales, dentro del expediente PCA-00505-2024.

Mediante radicado CAM 4045 del 18 de febrero del 2025, La **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA, con N° de NIT 813008567-1**, allega ante esta corporación recurso de



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

reposición dando respuesta al Auto de Archivo N° 012 del 04 de febrero del 2025, donde anexa lo siguiente:

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Anexos
- Censo de usuarios del acueducto con los datos solicitados.
- Ajustes requeridos en el PUEAA, relacionado con el cálculo de pérdidas de agua en el sistema.
- Se solicita que se revoque el Auto de Archivo N°012 del 04 de febrero del 2025.

Mediante Resolución N° 728 del 20 de marzo del 2025, por la cual se resuelve un recurso de reposición, para dar continuidad al trámite de Concesión de Aguas Superficiales a favor de La **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA**, con N° de NIT 813008567-1, con expediente PCA-00505-2024.

Mediante Radicado – CAM 8187 del 28 de marzo del 2025, La **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA**, con N° de NIT 813008567-1, autoriza para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos por medio de correo electrónico [acueductoregionalfatima@hotmail.com](mailto:acueductoregionalfatima@hotmail.com)

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUA BLANCA**, localizado en la vereda Fátima, del municipio de Garzón-Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA- PARTE DE AGUABLANCA**, identificada con número de NIT 813008567-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar en **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$475.909)**, el valor a pagar por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA-**



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

**PARTE DE AGUA BLANCA** identificada con número de **NIT 813008567-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO:** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente auto al Señor: **HECTOR ANGEL CAVIEDES CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.137.906 expedida en Garzón – Huila, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA ALTO FATIMA- FATIMA-PARTE DE AGUA BLANCA**, identificada con número de **NIT 813008567-1**, o a quien haga sus veces o autorice, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa, con dirección de notificación Vereda Fátima , contacto No. 3103334628 y con correo electrónico [acueductoregionalfatima@hotmail.com](mailto:acueductoregionalfatima@hotmail.com) .

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARÁGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co) para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO**  
Director Territorial Centro.

**Proyectó:** María Lilly Saby Martínez– Profesional Apoyo RH

**Revisado:** Jenny Sagastuy Profesional Universitario

**Radicado:** 2024-E 20661

**VITAL:** 3100813008567124001

**Expediente:** PCA-00505-24